



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLITICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-350/2021

ACTOR: RAFAEL LAGOS FLORES

**RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE TURNO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-350/2021

ACTOR: RAFAEL LAGOS
FLORES

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con lo siguiente:

1. El estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes TEV-122/2021, en el que, mediante acuerdo emitido el pasado catorce de mayo, se requirió al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambos del partido político Morena, por conducto de su respectivo Presidente, para que en un plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación de dicho proveído, remitieran el original del medio de impugnación promovido por Rafael Lagos Flores, junto con las constancias que se hayan acompañado y las que acrediten que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Copia certificada del escrito y su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el inmediato dieciséis, por el cual, Rafael Lagos Flores, realiza manifestaciones relacionadas con el presente asunto.
3. El oficio CEN/CJ/J/2641/2021 y sus anexos, recibidos por correo electrónico en la cuenta oficialia-de-partes@teever.gob.mx el presente día, por el cual, el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, realiza manifestaciones y remite documentación relacionada con el presente juicio.
4. El escrito y sus anexos, recibidos el presente día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a través del cual, Elizabeth Flores Hernández, en su calidad de Secretaria de Ponencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena remite entre otra documentación, el escrito de demanda y sus anexos, por el cual, Rafael Lagos Flores, ostentándose como militante del mencionado partido en el municipio de Coatzintla, Veracruz, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales de ciudadano, en contra del acuerdo emitido el pasado seis de mayo por la señalada Comisión en el expediente CNHJ-VER-1416/2021, en el que se declaró improcedente su medio de impugnación, relacionado con el proceso interno de selección de candidato al cargo de Presidente Municipal del mencionado municipio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave